

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 538-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 013-2023-UNAJ-FGEE-EPGPYDS-DAGCS/LMHSC, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 029-2023/UI-FGEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 15 de agosto de 2023; Carta N° 449-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023; Oficio N° 0473-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2023; Acuerdo N° 769-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45°, inciso 2, respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Informe N° 029-2023/UI-FGEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 15 de agosto de 2023, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis "GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMERCIALES Y CONCIENCIA AMBIENTAL EN LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MIXTOS MILENIO 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA", presentado por la tesista HAYDEE LIZBETH CONDORI CAPQUEQUI;

Que mediante Carta N° 449-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de sustentación de la tesis mencionada en el párrafo precedente, al Vicepresidente Académico para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0473-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMERCIALES Y CONCIENCIA AMBIENTAL EN LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MIXTOS MILENIO 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 769-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de Tesis de la Bachiller HAYDEE LIZBETH CONDORI CAPQUEQUI, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: PARILLO SOSA, ENRIQUE GUALBERTO
JURADOS	
Presidente	: HUAILLAPUMA SANTA CRUZ, LUIS MARTIN
Segundo Miembro	: HUANCA FRÍAS, JOSÉ OSCAR
Tercer Miembro	: FERRO GONZALES, ANA LUCIA

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller: **HAYDEE LIZBETH CONDORI CAPQUEQUI**, para que sustente la tesis denominada **"GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMERCIALES Y CONCIENCIA AMBIENTAL EN LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MIXTOS MILENIO 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA"**, conducente a la obtención del Título Profesional de **Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social**.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar	: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha	: 28 de agosto de 2023.
Hora	: 12:00 horas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

I-217-0037-2023

